



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0137-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 9 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Proveído S/n, del Despacho de Alcaldía, de fecha 2-03-2023; La Carta S/n, de fecha 27-2-2023, suscrito por el Econ. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R.P./GOB; la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-A-HMPP-PASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la S/n, de fecha 27-2-2023; el Econ. Fausto Abelardo Atencio Aliaga (Trabajador nombrado de la entidad) solicita se apruebe su pedido de licencia sin goce de haber por la causal de designación de cargo de confianza en otra entidad (Gobierno Regional Pasco - GOREPA); tal como lo acredita con la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R.P./GOB, de fecha 03-1-2023; asimismo precisa *que su plaza de origen es en el cargo de economista III, Grupo Ocupacional SPB, dentro de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad;*

Que, el Art. 14 del D. Leg. 276, que prueba la Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que: “el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al concluir la designación”, asimismo el literal e) señala que: “son derechos de los servidores públicos de carrera; e) Hacer uso de permisos o licencias por causales justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R.P./GOB, de fecha 3-01-2023; se designó al solicitante en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, del Gobierno Regional Pasco;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://www.gob.pe/municipalidad-provincial-pasco> / J. San Cristóbal S/N - Plazuela Municipal - Chaupimarca
Código de verificación: 5RSPJ1C7042

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-A-HMPP-PASCO, se resolvió declarar, procedente la solicitud de licencia sin goce de haber, realizado por el Econ. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA, por el periodo de 90 días, (servidor de carrera bajo el régimen del D. Leg. 276, de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, de conformidad con el Art. 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, **se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. Las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;**

Que, visto los anexos adjuntados y demás argumentos del pedido del solicitante; se aprecia que la designación expuesta fue formalizada, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R.P./GOB, de fecha 3-01-2023; en el cargo de confianza de Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GOREPA; debiendo precisar que no tiene impedimento legal alguno el mismo para desempeñar un cargo de confianza en una entidad distinta a la municipalidad;

Que, el marco normativo vigente y aplicable al presente caso (especialidad de la norma) establece que el servidor de carrera al término de la **DESIGNACIÓN REASUME FUNCIONES DEL GRUPO OCUPACIONAL Y NIVEL DE CARRERA QUE LE CORRESPONDA EN LA ENTIDAD DE ORIGEN**, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su vinculación con el Estado;

Que, en ese sentido se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-A-HMPP-PASCO;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR**, sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-A-HMPP-PASCO**, en merito a los fundamentos ya expuestos.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DECLARAR**, procedente la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, formulado por el **Econ. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA**, mientras dure su designación en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL del Gobierno Regional Pasco, en merito a los fundamentos expuestos en a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **RESERVAR**, la plaza de origen del solicitante (*economista III, Grupo Ocupacional SPB, dentro de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad*), mientras dure su designación en el cargo de Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, en merito a los fundamentos expuestos en a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a Secretaría General de la municipalidad la notificación de la presente resolución al servidor, la Sub Gerencia De recursos Humanos, la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO